



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento Premios FL

VISTO:

La Res. HCD N°145/2004 que otorga el Premio Facultad de Lenguas a los/las egresados/as que obtengan el mejor promedio en las distintas carreras que se dictan en esta Casa de Estudios.

La Res. HCD N°128/2017 que otorga el Premio Dra. Lila Perrén de Velasco a los/las egresados/as que obtengan el mejor promedio de la carrera de Profesorado de Español Lengua Materna y extranjera.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar ambos premios a los efectos de facilitar los circuitos administrativos y evitar la superposición;

Que es criterio de esta Facultad reconocer, promover y honrar los esfuerzos de aquellos/as egresados/as que hubieran alcanzado los mejores promedios;

Que en el presupuesto de la Facultad anualmente se reservan fondos necesarios para afrontar estos premios.

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en conjunto,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

R E S U E L V E:

Art.1º.- Otorgar el Premio Facultad de Lenguas a aquellos/as egresados/as

que obtengan los mejores promedios de las secciones alemán, francés, inglés, italiano, portugués y español.

Art. 2º.- Los/as beneficiarios/as del Premio Facultad de Lenguas de las carreras de Traductorados y Licenciaturas podrán acceder a estudios de Posgrado por la totalidad de 36 créditos para la realización de carreras o trayectos dictados en la Facultad de Lenguas.

Art. 3º.- Los/as beneficiarios/as del Premio Facultad de Lenguas de las carreras de Profesorados podrán optar por una de las siguientes alternativas:

I. dictar un curso en lengua extranjera (de la sección correspondiente al título obtenido) en el Departamento Cultural, si hubiera disponibilidad. El/la premiado/a será remunerado/a con el monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de Semidedicación.

II. acceder a estudios de Posgrado por la totalidad de 36 créditos para la realización de carreras o trayectos dictados en la Facultad de Lenguas.

Art. 4º.- Otorgar el Premio Dra. Lila Perrén de Velasco, en honor a la memorable y brillante trayectoria de esta docente en nuestra Facultad, al mejor promedio de la carrera de Profesorado de Español Lengua Materna y Lengua Extranjera.

Art 5º. – El beneficiario/a del Premio Lila Perrén de Velasco podrá dictar un curso de ELE en el Departamento Cultural, si hubiera disponibilidad, o desarrollar actividades académicas - vinculadas al área- dispuestas por la Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas. A tales efectos, se asignará un cargo (código 229). Si el/la egresado/a hubiera también obtenido el Premio Facultad de Lenguas -y deseara efectivizarlo-, el Premio Lila Perrén de Velasco se otorgará al segundo mejor promedio en el orden de mérito del Profesorado de Español Lengua Materna y Lengua Extranjera.

Art. 6º.- Para poder acceder a cualquiera de los dos premios, el/la egresado/a deberá haber cursado sus estudios en el término de años que fije el plan de estudios de la respectiva carrera, o en un periodo inferior, y haber obtenido un promedio general de al menos ocho (8) puntos.

Art. 7º.- El dictado del curso tendrá una duración de un año lectivo, sin posibilidad de prórroga, y deberá efectuarse el año siguiente al del otorgamiento de la distinción. En el caso de carreras o trayectos de Posgrado, el/la beneficiario/a deberá informar la fecha de inicio del/de los curso/s o carrera.

Art. 8º.- Cuando hubiera más de un/una egresado/a de la misma sección con el mismo promedio general de calificaciones, se realizará un sorteo ante Secretaría Académica, un representante de Oficialía y un/una consejero/a del claustro estudiantil, y podrán asistir los/las involucrados/as.

Art. 9º.- A partir de la notificación de la resolución de otorgamiento del premio, los/as beneficiarios/as contarán con un máximo de 60 días corridos para aceptar el premio. La aceptación deberá ser ingresada por expediente en

Mesa de Entradas y deberá estar dirigida a la Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas.

Art. 10º.- Derogar toda otra reglamentación en contrario a la presente resolución.

Art.11º- Comunicar dar amplia difusión y forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.